



EL PUEBLO QUE SOÑAMOS
LO CONSTRUIMOS TODOS

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2026-2028

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN.”

CAPÍTULO IV
DE LA DIRECCIÓN DE SALUD

44

Artículo 110.- La Dirección de Salud tiene la encomienda de fomentar todas las acciones necesarias para promover las medidas preventivas en materia de salud, a través de políticas públicas que otorguen la infraestructura municipal, equipamiento y servicios necesarios y oportunos, la dirección tendrá el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer los reglamentos y disposiciones normativas de aplicación municipal que atienda y promueva la salud en favor de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca;
- II. Firmar convenios de colaboración con dependencias federales, locales, municipales, personas físicas y morales, públicas o privadas para el fortalecimiento de las acciones en materia de salud;
- III. Vigilar y evaluar la operación de los centros de salud que se encuentre en territorio municipal;
- IV. Proponer y coordinar programas de salud, higiene y limpieza para su aplicación en el Municipio;
- V. Recomendar y supervisar las inspecciones en sitios que expidan alimentos y bebidas para consumo de la población, cuidando que se encuentren fuera de riesgos sanitarios, a fin de preservar y mejorar la salud colectiva de los individuos;
- VI. Atender oportunamente los requerimientos de los centros de salud de la población para los insumos necesarios para la atención de la ciudadanía; y,
- VII. Los demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento les delegue a través de las disposiciones administrativas de índole municipal.

CAPÍTULO V
DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, PANTEONES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 111.- Le corresponde a la dirección de mercados, panteones y espacios públicos proponer al Honorable Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos que sean necesarios para mantener activo el desarrollo comercial de la población.

Artículo 112.- El Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca, a través de la dirección tendrá las siguientes facultades en materia de comercio:

ayuntamientosjtlacoahuaya@gmail.com

951 688 2137 / 951 523 6000

Palacio Municipal S/N, San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, C.P. 70460





EL PUEBLO QUE SOÑAMOS
LO CONSTRUIMOS TODOS

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2026-2028

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN.”

45

- I. Ejecutar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos que establece el honorable cabildo, a través del presente Bando Municipal, disposiciones administrativas, circulares y demás;
- II. Proponer en coordinación con el Honorable Ayuntamiento los programas y acciones de seguridad al interior de los mercados públicos y comercios;
- III. Recibir los reportes generados por la ciudadanía respecto a las faltas o incidencias al presente Bando y en su caso iniciar el procedimiento correspondiente;
- IV. Calificar el monto de las sanciones económicas, en lo que concierne a las multas aplicadas por las diferentes infracciones de acuerdo a la ley de ingresos vigente;
- V. Recibir y administrar el expediente administrativo para el inicio de operaciones y continuación de operaciones de las actividades de comercio dentro de los límites del municipio de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca. en coordinación con la tesorería municipal;
- VI. Atender lo relacionado con el comercio, en vía pública como son vendedores fijos, semifijos, rodante y ambulante, del diario o eventual, tianguis, eventos especiales verbenas, entre otros;
- VII. Ordenar la cancelación de permisos, licencias e inscripciones de las actividades comerciales;
- VIII. Colocar sellos de suspensión o clausura en los establecimientos de actividades comerciales;
- IX. Determinar los horarios para el funcionamiento del comercio, tomando en consideración el lugar, giro y demás circunstancias;
- X. Expedir licencias, permisos e inscripciones previo dictamen del cabildo municipal y previo pago de los derechos correspondientes a la tesorería municipal;
- XI. Revisará y revalidará anualmente los permisos y aprovechamiento de actividades comerciales atendiendo a las disposiciones que señala la ley de la materia;
- XII. Controlar y vigilar el comercio en general, en vía pública, semifijos, rodante y ambulante, del diario o eventual, tianguis, eventos especiales verbenas, entre otros;
- XIII. Calificar sanciones de acuerdo a la ley de ingresos;
- XIV. Vigilar que, en el ejercicio de sus actividades, los comerciantes se ajusten a toda normatividad que expida el Honorable Ayuntamiento;
- XV. Recibir y atender quejas de los comerciantes;
- XVI. Efectuar las inspecciones requeridas;
- XVII. Regularizar los giros;
- XVIII. Identificar en el padrón a los vendedores existentes en los límites del Municipio;
- XIX. Controlar y mantener vigente el archivo de comerciantes;
- XX. Definir los programas y calendarización de los permisos para comerciantes;

ayuntamientosjtlacoahuaya@gmail.com

951 688 2137 / 951 523 6000

Palacio Municipal S/N, San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, C.P. 70460





MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2026-2028

XXI.

Elaborar un padrón de responsables de los establecimientos fijos y semifijos, ambulantes relacionando su ubicación y giro comercial, y
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN."

XXII.

Las demás facultades y obligaciones que le confiere este Bando de Policía y otras disposiciones legales de la materia, reglamento, circulares, disposiciones, acuerdos y manuales que emita el Honorable Ayuntamiento, así como las que le sean encomendadas y delegadas por el Presidente Municipal.

46

Artículo 113.- El Gobierno Municipal, a través de esta Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por la propia Ley Orgánica, podrá atender por sí mismo, o podrá concesionar total o parcial del Servicio Público de Panteones; así como su establecimiento y operación, previo cumplimiento de las formalidades que marcan las leyes y reglamentos de la materia; y demás disposiciones aplicables.

Además de cumplir con la obligación constitucional de prestar el servicio público de panteones, en lo que respecta a la instalación, funcionamiento, administración y operación del o los panteones y cementerios que se puedan crear, incluyendo el traslado y tratamiento de los cadáveres, así como la expedición de las autorizaciones para aquellos sitios destinados a la prestación de este servicio público, en los casos y forma que determinen las leyes y la reglamentación municipal en la materia, para los efectos de la presente disposición, se considera panteón o cementerio el lugar destinado para la inhumación, exhumación, reinhumación o cremación de cadáveres, así como de restos humanos.

CAPÍTULO VI
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 114.- El Ayuntamiento por conducto de la Sindicatura Municipal y el Director de Seguridad, serán los responsables de velar y preservar dentro de la jurisdicción municipal, la seguridad, el orden público y la paz social, vigilar la aplicación del presente Bando de Policía y otras disposiciones legales, así como procurar la prevención de la comisión de cualquier delito y la eficiencia de la administración pública municipal, en estricto apego de los ordenamientos jurídicos vigentes de carácter municipal, estatal y federal. En el ejercicio de sus funciones y en cumplimiento con las Ley Federal y Ley Estatal en la Materia, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos respectivos y demás disposiciones legales aplicables los elementos que integran la Seguridad Pública, deberán salvaguardar la dignidad y los derechos humanos de toda persona.

 ayuntamientosjtlacoahuaya@gmail.com

 951 688 2137 / 951 523 6000

 Palacio Municipal S/N, San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, C.P. 70460

